



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio 13 de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **Sentencia No 002** del 18 de marzo de 2022, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digna fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada.

Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 799

Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00019-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con medidas previas

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: FRANCISCO GRANAJA RIASCOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Junio Trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante con la ejecución mediante el **Sentencia No 002** proferido 18 de marzo de 2022, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000,00)** Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A, a través de apoderado judicial, contra FRANCISCO **GRANAJA RIASCOS** mediante Sentencia **No. 002** proferido el 18 de marzo de 2022, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.391.000,00
Vr ENVIO CORRESPONDENCIA NOTIFICACION DEMANDADO	\$109.000.00
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.500.000,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio 13 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 800

Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00019-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con medidas precias

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A

Demandado: FRANCISCO GRANJA RIASCOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, junio Trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Practicada por secretaria la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A** contra **FRANCISCO GRANJA RIASCOS**, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE / CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Proyectó:IvanD

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.098
Buenaventura, **14-JUNIO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65da5eaf55bc0d666a43ffb6440fcfe382789be093af9f41818cfcf339fa1505**

Documento generado en 13/06/2022 06:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>